



**INSTITUCION EDUCATIVA
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

Calle 55 Sur No. 60 A 13 Barrio El Limonar. Teléfono: 3370653

E-mail: ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co

DANE: 105001018759

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS

CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y \$15,346,439

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Fe y Alegría El Limonar, establecimiento educativo de carácter oficial, está comprometida con la calidad educativa y la formación integral. Busca brindar educación integral e incluyente, en los niveles de preescolar, básica y media técnica.

Igualmente busca posicionarse como una institución con calidad académica, y a pesar de la situación generada por la emergencia sanitaria ampliar su cobertura con compromiso social, procurando ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

En cumplimiento con la misión institucional se hace necesaria la conservación, reparación, mejoramiento, compra y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo. Lo cual garantizará el bienestar de alrededor de 840 estudiantes que hoy en día son beneficiados con la educación impartida en éste establecimiento educativo.

A raíz de todas las dificultades por las que han pasado nuestras familias y atendiendo a las actividades que se vienen con la finalización del año escolar, es necesario la compra de materiales de trabajo para los y las estudiantes de ambas sedes (primaria y Bachillerato) que les permitan continuar el trabajo que vienen realizando con la estrategia "Retos de Aprendizaje en Casa". Dicho compromiso necesita de insumos que los estudiantes han venido utilizando desde el inicio del año escolar y que por su uso se han deteriorado o gastado. Además, los materiales didácticos, son una de las herramientas más importantes de la labor docente, ya que al inducir al niño a crear sus propios conocimientos mediante el manejo y manipulación de materiales concretos y confrontar las problemáticas con las actividades cotidianas que ellos realizan, ayudarán a que se apropien de conocimientos, conceptos y consoliden sus aprendizajes.

Dicho material se hace necesario para continuar con la prestación del servicio y atender el derecho a la educación de los y las estudiantes.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión académica. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquirir materiales lúdico pedagógicos, útiles escolares y papelería, para ser entregados a nuestros alumnos para poder desarrollar sus actividades escolares desde sus hogares. Este proceso se ejecutará con los recursos de nuestro presupuesto, con el fin de atender la situación de desescolaridad académica, a causa de la pandemia de salubridad pública que estamos viviendo y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podemos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que suministre útiles escolares y material lúdico pedagógico para los alumnos de nuestra institución, necesarios para atender todas las necesidades que se les han presentado a causa de la desescolaridad académica y la pandemia de salubridad pública, para que continúen con sus actividades y responsabilidades escolares desde la seguridad de sus hogares, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	430	KITS	Plastilina, borrador, sacapuntas, lápiz, lapicero, caja de colores por 12, paquete de 8 octavos de cartulina común, block iris, block carta sin rayas, colbon de 100g, vinilo de 30g en colores amarillo, azul, rojo, negro y blanco.
2	420	KITS	Juego de escuadras pequeño, compas, borrador, sacapuntas, lápiz, lapicero, caja de colores por 12, paquete de 8 octavos de cartulina común, block iris, block carta sin rayas, colbon de 100g, vinilo de 30g en colores amarillo, azul, rojo, negro y blanco.

PLAZO: 30 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir kits de útiles, papelería y material lúdico pedagógico, para ser entregados a nuestros alumnos y poder atender todas sus necesidades de herramientas, para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades escolares desde sus casas. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos, todo debidamente empacado en bolsas y desinfectado. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETENIDA del 15% en compras.



**INSTITUCION EDUCATIVA
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

Calle 55 Sur No. 60 A 13 Barrio El Limonar. Teléfono: 3370653

E-mail: ie.fevalegrialimonar@medellin.gov.co

DANE: 105001018759

- Para los responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETENIVA del 10% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR DE MEDELLIN

DIRECCIÓN:

CALLE 55 SUR N° 60 A 13

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	MUNDOESCOL S.A.S	\$ 16,329,717	IVA INCLUIDO
2	MILTON CESAR FLOREZ HIGUITA	\$ 17,131,100	
3	HECTOR RODRIGO HENAO HERNANDEZ	\$ 12,578,500	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 15,346,439	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$15346439 IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Protocolo de bioseguridad

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.



INSTITUCION EDUCATIVA
FE Y ALEGRÍA EL LIMONAR

Calle 55 Sur No. 60 A 13 Barrio El Limonar. Teléfono: 3370653
E-mail: ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co
DANE: 105001018759

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **4 de septiembre de 2020**

LIA DEL CARMEN CORDOBA GARRIDO

Rector(a)